DNCP/DJ N°5718/22.

Asunción, 27 de junio de 2022.

SEÑORES

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV)
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de rescisión, realizada en el marco del llamado para la "*SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS*" ID N°401724 ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N°309865.

En este sentido, tengo a bien informar que se ha verificado un error respecto a la carga:

1. En la sección "Documento de notificación" no consta el acuse de recibo por parte del proveedor de la Nota UOC/ANTSV N°104/2022 del 16 de junio de 2022 (notificación de rescisión), por tal motivo, se solicita la corrección y la carga correcta por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación.

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N°572/20 que en su Artículo 39° dispone: *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. María José Ortellado
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica DNCP